

"Año de Promoción de Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 124

San Isidro, 02 MAYO 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El informe N° 144 -2014-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2013/MSI, de fecha 11 de diciembre de 2013 y Resolución de Alcaldía N° 314-2013/MSI, de fecha 26 de diciembre 2013, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014, del Pliego 301280: Municipalidad Distrital de San Isidro, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30114 que aprueban la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 116-2014-0810-SCC/MSI, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, así como, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (Formato EP1) determina, la existencia de un Saldo de Balance final en los rubros "07 Fondo de Compensación Municipal", "08 Impuestos Municipales", "09 Recursos Directamente Recaudados", "13 Donaciones y Transferencias" "18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" por un monto ascendente a S/. 42'130,919.00 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Treinta Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 nuevos soles), constituido por los recursos financieros no utilizados al 31 de diciembre del 2013, el mismo que debe ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado – PIIM 2014;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una Modificación a Nivel Institucional mediante el cual se incorpore progresivamente al Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año 2014 el saldo de Balance final del año 2013 hasta por el monto de S/. 7'010,238.00 (Siete Millones Diez Mil Doscientos Treinta y Ocho y 00/100 nuevos soles);

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, literal d), de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos cuando provienen de "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía". Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, los artículos 23°, numerales 23.2, literal b), y 23.4, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011- EF/50.01, establece que procede la incorporación de mayores fondos públicos "Cuando se trate de los recursos provenientes de saldo de balance" y que "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan";

Que, el Artículo 25°, numeral 25.1, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 señala "Dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo se procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".



"Año de Promoción de Industria Responsable y Compromiso Climático"

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0728-2014-0400-GAJ/MSI;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la II Incorporación de Mayores Fondos Públicos – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año 2014 del pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro, hasta por la suma de S/. 7'010,238.00 (Siete Millones Diez Mil Doscientos Treinta y Ocho y 00/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 04 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

Cadena de Ingresos:

1	:	Ingresos Presupuestarios	
1.9	:	Saldo de Balance	
1.9.1	:	Saldo de Balance	
1.9.1.1	:	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	S/. 10,238

TOTAL FUENTE Y RUBRO 04 - 13	S/. 10,238
-------------------------------------	-------------------

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales

Cadena de Ingresos:

1	:	Ingresos Presupuestarios	
1.9	:	Saldo de Balance	
1.9.1	:	Saldo de Balance	
1.9.1.1	:	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	S/. 7'000,000

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 08	S/. 7'000,000
------------------------------------	----------------------

TOTAL INGRESOS	S/. 7'010,238
-----------------------	----------------------



"Año de Promoción de Industria Responsable y Compromiso Climático"

GASTOS

Pliego : 150131 Municipalidad de San Isidro

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 04 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

Categoría:

C. Presupuestal : Acciones Centrales que No Resultan en Productos

Actividad : 5000637 Deporte Fundamental

Categoría de Gasto:

Categoría de Gasto: Gasto Corriente

Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 10,238

TOTAL FUENTE Y RUBRO 04 - 13 S/. 10,238

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Categoría:

C. Presupuestal : 02 Acciones Centrales

Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos

Categoría de Gasto:

Categoría de Gasto: Gasto Corriente

Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales

Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 2'720,000

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 08 S/. 2'720,000

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Categoría:

C. Presupuestal : 02 Acciones Centrales

Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior

Categoría de Gasto:

Categoría de Gasto: Gasto Corriente

Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestales

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 4'280,000

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 08 S/. 4'280,000

TOTAL PLIEGO S/. 7'010,238



"Año de Promoción de Industria Responsable y Compromiso Climático"



Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborara la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

